



BUIN, 14 MAYO 2009

DECRETO AR. N° 145. / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para efectuar revisión y actualización de los registros municipales y clasificación de archivos en virtud a la Ley N° 19.418.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y la autorización de ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Ord. N° 101 de fecha 28 de Abril del 2009, enviado por la Secretaria Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde Subrogante autorizar la renovación del contrato a honorarios de doña Maykel A. Peralta Molina.
- 8.- La resolución del señor Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de Mayo del 2009, con doña **MAYKEL ALEJANDRA PERALTA MOLINA**, Secretaria, RUT N° , para que efectúe la función específica que se indica en el N° 91 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Atención Telefónica.
- Implementación de archivo.
- Atención de Público.
- Elaboración de Certificados Sociales.
- Despacho de correspondencia de Secretaria Municipal a diferentes unidades.
- Fotocopiado de toda documentación de Secretaria Municipal.

2.- Doña **MAYKEL ALEJANDRA PERALTA MOLINA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 222.222.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° de la señora Secretaria Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo de Secretaria Municipal, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL I

RED/EAO/MR/ccp.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado.